

LA ILUSTRACION.



REDACTOR

D. Isidoro de María

VARIETADES.

A LOS MAESTROS DE ESCUELA.

(ARTICULO REMITIDO.)

Era un proverbio muy común entre griegos y romanos, esta imprecación: *Júpiter le haga maestro de niños*. Entre los gitanos, la maldición mas horrible que lanzaban, era —maestro de niños seas! Ruines mostréncos! Como si el maestro fuese un cordero y el niño un sacrificador!

¿Y quien inventó semejantes expresiones?

Júpiter, el Dios mas poderoso y venerado del polyteísmo, y el Gitano, el ser mas abyecto y despreciable de la creación, se pusieron de común acuerdo para empañar el brillo de la carrera mas ilustre, y envilecer su distinguido y característico título, convirtiéndolo en un apodo de irónico sentido.

Así, no es extraño que de siglo en siglo se haya transmitido y perpetuado esa idea abominable, que establecida ya como un dogma, vota al desarrollador y cultivador de las facultades intelectuales, al desden o al ridículo.

Bien es verdad, y sirvaos de consuelo, que el corrompido Júpiter era el padre de la mentira, porque se transformó en toro, en cisne, en nube, en fuego, en lluvia de oro, para engañar a Europa, a Leda, a Job, a Semele y a Ariadne. Bien es verdad que la mentira es la compañera inseparable del Gitano, que tinte de blanco al caballo moro, hace ver las estrellas al medio día al roncante ciego, y correr como un gamo al paciente pollino cojo y estropeado.

Tal es el origen impuro de aquellos adjetivos, que solo saben y pueden proferirlos las lenguas de los estúpidos.

No hay que amostarse por esto; el sol se les va a oscurecer.

Ahi está el martillo que no es de hierro, sino de acero mas templado que el de Vulcano y de los Cyclopes, levantado siempre para hacer tortilla a vuestros difamadores; levantado siempre para defender vuestra virtud, vuestros conocimientos y contracción, como tambien para combatir la licencia, la ineptitud y la inobservancia de los deberes, si por desgracia llegais a deshonrar el pro-

esorado. Porque al cabo, todos somos hijos raquíticos del inocente Adán y de la curiosa Eva; y es de temer que el demonio en lugar de vestir la piel de la serpiente, encubra la cola para meter la punta en un descuido, por la mas imperceptible rendija que vislumbre.

Ardua tarea es esta, que por mi solo no puedo llevar a cabo. Con las miras de conseguirlo, me he asociado a dos fieles amigos, muy diestros en este ramo, y los tres hemos jurado por la Laguna Estigia, desempeñar escrupulosamente el cargo que nos hemos impuesto, en honor y gloria vuestra.

El uno es el duende Piston, y el otro la bruja Escoba. El primero es el mas terrible de nosotros, tanto por ser hijo único y legítimo de Argos, que como sabeis tenia cien ojos repartidos por todo el cuerpo, y de una Lamia, que tenia uno solo como el reloj de la Matriz, en medio de la frente, como por que posee la virtud de metamorfosearse, y como sabandija invisible se esconde en los pliegues de la ropa, se hunde en el peinado o en las pobladas patillas de los que las tienen. Discipulo sobresaliente del licenciado Lamparilla y del nigromántico Botarga, se le han derretido los sesos perdiendo el tiempo en inventar sistemas de pedagogia por medio de cálculos cabalísticos, y del espiritismo; pero hasta ahora no ha podido dar con la tecla.

Este es, repito, el mas terrible, porque conoce mas que el que mas las mañas y tretas de que adolecen los que sin vocación especulan con la carrera, pues durante 29 años ha practicado la enseñanza primaria en los presidios y galeras, en los cuarteles y hospicios, así es que entiende de todos los tonos.

Alerta pues con él! Tenédlo presente sobre todo en las horas de clase, para no pecar, porque cuando menos lo penséis, sin ser visto ni sentido, estará haciendo centinela en el ángulo de la mesa, o en la cabeza de algun clavo, o en la esquina de algun tablero, o en el cabo de alguna percha. Se pavoneará por la tarima, o brincará por los bancos riéndose de unos y mas aplaudiendo a otros y otras, observando

todo lo bueno y lo malo, y anotándolo todo en su caletre. Alerta con el que es de condicion algo recia y maligna, y para haceros caer en la tentación, echará arenilla en los tinteros, quebrará los gavilanes de las plumas, manchará los cuadernos, roerá los pespuntos y dobladillos, tapará los ojos de las agujas, esconderá los carreteles y tijeras, y hasta clavará el aguijón en vuestras carnes delicadas y sensibles, para trastornar el orden y ver si teneis tino y autoridad para restablecerlo. Su fin principal es observar y denunciar los abusos y caprichos que se cometen en las Escuelas. El Martillo los aplastará, y luego la Escoba, esa vieja que los orgullosos y melindrosos miran de mal ojo y con desden, honrada por una infinidad de varones eminentes en santidad y letras, barrera los desechos y el polvo.

Nos prestamos gustosos a esta clase de trabajo en bien de la educación y del erario considerandonos como amigos, y declarandonos súbditos fieles del Inspector, para aliviarle en algo la penosa tarea de visitar un tan crecido número de Escuelas establecidas en distintos parajes del Departamento. Nosotros las visitaremos cada día, a la hora de clase, para observar si el régimen interior es el mismo, que prescriben el Reglamento y el Horario; el interes que se toman por el adelanto de los niños y niñas, y en fin, todo lo relativo al estricto desempeño de los deberes de los Preceptores y Ayudantes. En seguida pasaremos una parte detallada.

No se crea por esto que deseamos usurpar las atribuciones de otros, no. Sócrates, Numa, Sartorio, Mahoma, tenían sus dueños; Manco-Capac, Motezuma, Atahualpa, tenían sus martillos; Andromaca, Ifigenia, Lucrecia, tenían sus escobas; porque hay duendes ángeles, martillos de oro, y escobas de seda.

Nosotros detestamos a los Zoylos, Aristófanes y Aristarcos, que por instinto acuden como el puerco espin, a derech e izquierda las puas de la maledicencia, para desahogar la bilis. Nuestro objeto es la recompensa del mérito, y la reprobación de

COLABORADORES

N. N.

los abusos que puedan existir, y en cuya estirpacion se interesa siempre el bien comun y el de la República.

El hombre limpio de toda mancha, nada teme; para él no hay duendes que espíen, ni martillos que golpeen, ni escobas que barran; bastale la tranquilidad de su conciencia para ponerse al abrigo de cualquier ataque.

El Martillo desde hoy toma á esos caballeros bajo su proteccion. Cuidado el atrevido que pretenda tocarles un solo pelo de su cabeza! Pero tambien ay de aquellos ó aquellas que se rian de sus deberes, que cosechen en tierra ajena, y levanten figuras donde no hay mas que sombras!

El Martillo trabajará sirviendole de yunque la *Ilustracion*, contando con su liberalidad, pues todos vamos á un objeto: — el adelanto de la niñez que se educa, y la mejora de las escuelas sostenidas á espensas de las rentas públicas.

Vuestro humilde servidor.

El Martillo.

Colacion de grados.

El 25 del corriente tuvo lugar la colacion de grados anunciada, efectuándose en la Capilla de los ejercicios.

El acto fué interesante y concurrido.

Congratulamos á los graduados. He aquí la relacion de ellos y de los padrinos respectivos.

LICENCIADOS.

D. Manuel Garzon.

José María Castellanos.

Alfredo Vazquez.

Ramon Garcia.

Julio Ramirez.

Eliseo Outes.

Domingo Aramburu.

Francisco Muñoz.

Clodomiro Cordero.

BACHILLERES.

Martin Aguirre.

Manuel Derqui.

Estevan Nin.

PADRINOS.

Dr. Alejandro Magariños Cervantes.

Elbio Fernandez.

José Sienra y Carranza.

José Pedro Ramirez.

Agustin P. Justo.

Ednardo B. del Pino.

José E. Ellauri.

Fermin Ferreira y Artigas.

DISCURSO DEL DR. D. ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES.

Licenciado Garzon—Bachiller Derqui:

Al poner vuestra mano sobre los Santos Evangelios, al recibir las insignias con qu-

hemos decorado vuestro pecho, habeis contraido un compromiso tan solemne como el que ligaba en otra época á los que eran armados caballeros y á quienes se daba el golpe de espada y se cenía el jubon simbólico como emblema de la alta mision que les estaba reservada.

Aquellos antiguos adalides, segun la feliz expresion de San Bernando, llevaban dentro de su pecho la armadura de la fé, superior á la de hierro que los cubria esteriormente, por eso no desmayaban en la dura tarea que se habian impuesto; por eso sin exhalar una queja morian como héroes combatiendo por la cruz, por su patria y por su ley.

Velaban sus armas en la vispera, se confesaban, y el sacerdote bendecia su espada antes que los padrinos les vistiesen la armadura y les pusieran las espuelas de oro.

Campeones sois tambien vosotros del derecho, de la justicia, de la razon, de la verdad: — vuestra mision es tan bella y tan elevada como la de los que ponian su brazo y su vida solo al servicio de los oprimidos y de las nobles causas.

He tenido la suerte de partir con vosotros el pan del espiritu, me honro de contaros entre mis aventajados discipulos, y confío que en los dias de prueba cumplireis dignamente los deberes que la profesion os impone.

El estudio del derecho tiene dos fases, dos objetos que responden á las necesidades de vuestra doble naturaleza espiritual y terrena: uno que nos revela las leyes que rigen el mundo moral, otro que pone en nuestras manos, como una arma de dos filos, las acciones civiles y criminales que nacen de las leyes positivas, y nos enseña la manera como debemos usarlas, defendiéndonos ó atacando.

Elevándonos á lo absoluto por el primer estudio, subiendo desde el hombre hasta Dios como á la primera causa de todo lo creado, reconocemos la unidad de nuestra especie puesto que todos los hombres coinciden en el sentimiento y en la inteligencia, sabemos que la humanidad tiene un destino y que el Soberano Artífice nos ha dado los medios de comprender ese fin y de alcanzarlo por nuestro propio esfuerzo, en el ejercicio de nuestras facultades morales, de conformidad con los preceptos que el mismo ha revelado á la conciencia humana y que la razon confirma.

Sabemos que la actividad y que la intuicion del bien que nos llevan al progreso y que cada uno puede realizar en su esfera son leyes superiores que el hombre aislado puede infringir, porque es libre, pero que en el conjunto reaccionando contra

el mal, predominan y acaban por establecer en la tierra el triunfo de la justicia y de la verdad.

Sabemos que la democracia es la forma de gobierno que mas se adapta á la razon y á los principios del derecho natural ó divino, porque se funda en la voluntad de la mayoría interpretada por el órgano de sus legítimos representantes, en la eleccion libre, en los méritos y en las virtudes de los gobernantes.

Sabemos, en fin, que asi como los astros giran en torno del sol que sirve de centro á su sistema, asi la humanidad marcha por la órbita del derecho atraída irresistiblemente por ese foco de toda luz y de toda verdad, que llamamos Dios, presente al hombre por lo ideal, y revelandose á cada instante á sus criaturas mas por el sentimiento que por el raciocinio.

Nosotros sabemos la expiacion y el castigo que aguarda á los individuos y á los pueblos que rompen la armonia universal y ceden á la fuerza centrífuga que los arranca de la órbita del derecho, y los precipita despeñados de abismo en abismo hasta la region de las eternas tinieblas. Nosotro consagramos nuestra vida al estudio de esas leyes, y tenemos el grave y difícil encargo de proclamarlas y de hacerlas prevalecer con nuestra humilde palabra y nuestras obras durante nuestra peregrinacion en la tierra.

Y no importa que con harta frecuencia venga á abatirnos en el mundo el triste espectáculo de la fuerza brutal desencadenada, pisoteando al derecho inerme ó sofocado por el número de sus contrarios. No importa que á veces las persecuciones, el odio, la calumnia, la burla y tal vez el martirio sean el premio reservado á sus mas leales defensores.

Al que está convencido de el perfecto derecho que le asiste para pensar y obrar como lo hace, le basta para confundir á sus detractores el testimonio de su propia conciencia y el aprecio de los buenos. El mas poderoso tirano es impotente para encadenar el pensamiento y la voluntad de un hombre verdaderamente libre. Podrá hundirle en un calabozo, cargarle de grillos, podrá matarle; pero no podrá obligarle á que sienta y crea lo que le ordene.

Nutridos y fortalecidos con estas ideas varoniles, que forman los dignos ciudadanos vosotros como los que os precedieron, salis de los claustros de la Universidad de la República como salian los antiguos caballeros del templo donde habian estado velando sus armas, cubiertos con la doble armadura de la fé y del derecho, templados para la lucha y dispuestos al sacrificio.

Permitidme que este gran día que rememora la mas pura gloria de la América latina porque simboliza la redencion y la independencia de un mundo, os repita por conclusion, algunas palabras que os diriji al inaugurar nuestro curso del año pasado, y otras que dije á uno de vuestros compañeros en la última colacion de grados.

A la juventud vestida de luz y de fuerza corresponde llevar la bandera del progreso mas allá del limite donde cayeron sus antecesores, postrados por el desaliento, por el cansancio, por el hielo de los años ó por la mano de la muerte. A ellos toca, misioneros de un apostolado sublime, alzar sobre sus robustos hombros hasta la cumbre del Sinai de la libertad, el arca santa de la ley, y mostrar al pueblo las tablas del evangelio americano, iluminadas con los resplandores del derecho en la justicia, de la libertad en el orden, de la democracia en el severo cumplimiento de las instituciones republicanas.

Sed, licenciado Garzon, bachiller Derqui, en el ejercicio de vuestra profesion los dignos apóstoles de esos grandes principios. Que en la defensa del desvalido, de la viuda, del huérfano, del espoliado, de la víctima del mas rico ó prepotente, vuestra inteligencia bajo la presión de la iniquidad, del dolor ó de la injusticia, sea como el pedernal que herido, ilumina con sus destellos al yerto metal que lo golpea: sed, jóvenes amigos míos, inaccesibles al interés, al odio, al temor, á la atmósfera electérea de las malas pasiones, como el amianto que permanece inalterable entre las llamas. Procurad ser bastante nobles para devolver bien por mal, siempre que sin mengua podais hacerlo, y mostraos sobre todo capaces de purificar en el crisol del corazón hasta el agravio y la calumnia, como algunos árboles de América que tienen la virtud de embalsamar el hacha que los despedaza.

Si así lo hicierais, Dios os ayude y os premie, y de lo contrario El y la patria os lo demanden!—He dicho.

Mayo 25 de 1866.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR.

AGUSTÍN P. JUSTO.

Doctor Outes:—

No es una vana ceremonia la que en este gran día celebramos, porque no es un suceso vano el que nos reúne para ver premiada la aplicación delante de un profesorado respetable y de una sociedad distinguida al par de ilustrada.

Los actos universitarios como el presente son siempre gratos, porque permiten medir el camino andado y servir de estímulo

para perseverar en el cumplimiento del deber hacia tocar en la sueta.

Ardua ha sido hasta el día la tarea, pero no superior á nuestro amor del estudio, y al recibir hoy el merecido galardón os venceréis mas y mas que en la carrera de las letras, llega siempre el instante feliz de recoger el lauro ahnelado, tanto mas dulce cuanto no viene acompañado del pesar ageno, sino de la legítima esperanza de mayor gloria y de mayor ventura.

Y digo gloria y ventura, Dr. Outes, porque entre las profesiones dignísimas que forman entre nosotros la brillante cadena de los conocimientos humanos, la del foro trae consigo este doble beneficio; sobre todo cuando jóvenes como vos han dado constantes pruebas de laboriosidad, y cuando como vos llevan grabados en el pecho los nombres de Dios, de Patria y de Libertad, norte seguro para las inteligencias levantadas, de alcanzar positivos triunfos y una dicha verdadera.

De hoy en adelante habeis contraído el sagrado compromiso de sustentar con vuestro talento esas prendas de inapreciable valor, porque sobre ellas descansan el edificio de nuestras instituciones y porque faltando una sola, aquel se desploma irremisiblemente.

Que cumplireis vuestra misión me lo dice vuestra cuna, la ilustre provincia donde nacisteis: esa provincia que ocupa en la historia de la República Argentina un lugar eminentemente privilegiado por sus sacrificios sin cuento en aras del patriotismo, y me lo asegura tambien el noble y generoso suelo oriental donde habeis dado un gran paso en vuestra carrera, bajo la dirección docta y bondadosa de maestros celosos, esclarecidos y amigos: esta vuestra segunda patria tan digna de nuestro respeto y de vuestra gratitud, pues le debeis la instrucción y con ella el medio poderoso y eficaz de poder ser mas tarde un buen ciudadano.

Y lo sereis ciertamente porque quien como vos, Dr. Outes, tiene la dicha de comprender lo que importa la noble profesion que á no tardar pondrá en vuestras manos los primordiales intereses de la sociedad, no puede sino aspirar á descollar en su defensa y á sacrificarse en honra suya siempre que aquellos intereses llegasen á peligrar.

Mas para defender esos intereses, cuyo simbolo no es otro que el que os he indicado con tres palabras igualmente sublimes: Dios, Patria y Libertad, no basta el talento ni son suficientes tampoco las luces adquiridas con el auxilio de la meditación y el estudio; es menester mantener siempre vivo en el ara de la conciencia el fuego sagrado

de lo grande; de lo bello y de lo justo, es una palabra, es menester prestar eterno culto á la virtud, que en sentir de Montesquieu es el fundamento verdadero de la grandeza republicana.

En igual día como el de hoy, proclamaron nuestros padres este gran principio, y no porque la obra empezada en 1810 haya sido por demás laboriosa es menos seguro su triunfo.

La historia de las naciones asentadas sobre las márgenes del magestuoso Plata, así lo patentiza para honra de ambas, y sus hijos unidos ahora como antes por el mismo juramento están derramando juntos su generosa sangre por libertar á un pueblo hermano del mas abyecto despotismo.

Que tan gloriosos ejemplos iluminen siempre vuestros pasos en la vida: tales son los ardientes votos que al felicitaros por este augusto acto se complace en formar mi fraternal amistad tan celosa de nuestro buen nombre como interesada cordialmente en el esplendor de vuestro porvenir.

CONSTITUCION

PROVISORIA DEL INSTITUTO DE INSTRUCCION PUBLICA.

DE LA INSTRUCCION PRIMARIA.

1º El Instituto de instrucción pública tiene como objeto PERMANENTE, mejorar, uniformar y dirigir la enseñanza primaria; y como TRANSITORIO, hasta que se erija la Universidad, mandada crear por ley de 8 de Junio de 1833—la inspección de las enseñanzas secundaria y científica, establecidas por la misma ley.

2º Las atribuciones del Instituto se dividen por tanto, en permanentes y provisionales.

DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES.

3º Al Instituto, como cuerpo encargado de la dirección de la instrucción primaria, corresponde:

1º Determinar las materias que debe comprender la enseñanza primaria en las escuelas públicas; prescribir los textos y testos que hayan de seguir en esas; dictar los Reglamentos que estime convenientes para su gobierno y disciplina.

2º Inspeccionar las escuelas privadas, con el fin único de que no se enee en ellas nada que sea contrario á la moral, ó á los principios constitucionales de la República.

3º Determinar las adiciones á que deben sugetarse los establecimientos privados, para que valgan como de escuela pública, la instrucción recibida en ellos.

4.º Determinar las calidades que deben reunir los que aspiran al título de Preceptores públicos, ó maestros, y las pruebas con que hayan de acreditarlas:—recibir estas pruebas, y expedir los títulos correspondientes á los que hubiesen merecido su aprobación.

5.º Velar sobre el cumplimiento de las disposiciones que adopte, instruyendo de ellas á las Juntas Económico Administrativas, á los fines que señala el art. 126 de la Constitución del Estado.

6.º Protejer y fomentar los establecimientos de enseñanza, y solicitar para ello, de las autoridades competentes, las medidas y auxilios que estime necesarios.

DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO.

6.º El Instituto se compone de miembros fundadores, honorarios, supernumerarios y corresponsales.

7.º Son fundadores, los nombrados por el Gobierno en su decreto de 15 de Septiembre último, y los que con arreglo á él, se elijan para reemplazarlos.

8.º Son miembros honorarios, los Inspectores de aulas mayores, establecidas por la ley de estudios vigentes, y los Catedráticos de las mismas.

9.º Son supernumerarios y corresponsales, los que reciban nombramiento del Instituto.

10. La facultad de elegir nuevos miembros, residirá siempre en los fundadores. Esta es la única atribución especial que les corresponde.

DISPOSICIONES GENERALES.

11 El Instituto servirá de cuerpo consultivo en todos los casos que tengan relación con los objetos que desempeña.

El queda á cargo del proyecto de una ley orgánica de la instrucción pública en todos sus ramos, debiendo considerarse la presente Constitución como provisoria, hasta que dicha ley se sancione.

1.º Los gastos que demande el servicio del Instituto, se incluirán en el presupuesto general de la Nación.

DECRETO

DE APROBACIÓN DE LA ANTERIOR CONSTITUCIÓN.

Montevideo, Marzo 13 de 1848.

Aprobado:—ingase por disposición gubernativa, y á efectos publíquese, dándose al Registro competente.

REGLAMENTO

PROVISORIO DE INSTRUCCION PRIMARIA.

DE LA INSTRUCCION PRIMARIA Y SU ENSEÑANZA.

Art. 1.º Es instrucción primaria la que exige el núm. 5 art. 11 de la Constitución de la República para el ejercicio de los derechos del ciudadano, y la que en general debe darse al hombre desde la infancia, como principio base y medio indispensable de toda educación.

2.º La instrucción primaria es pública y privada.

DE LA INSTRUCCION PRIMARIA PÚBLICA.

3.º Se reputará pública la enseñanza primaria, sostenida en todo ó en parte por fondos públicos.

4.º La instrucción primaria pública, se dividirá en dos grados:—inferior y superior. Con arreglo á esta división serán clasificadas las escuelas primarias. Las que abarcan ambos grados, se denominarán completas.

5.º En toda escuela pública de instrucción primaria interior, deberá necesariamente enseñarse:—1.º doctrina cristiana y principios de moral;—2.º lectura;—3.º escritura;—4.º las cuatro reglas fundamentales de la aritmética, sobre número, abstractos y denominados;—5.º nociones sobre la gramática del idioma patrio;—6.º idea general de geografía de la República.

6.º En las escuelas públicas de enseñanza primaria superior, deberá perfeccionarse la lectura y escritura; ampliarse el estudio de todas las otras materias designadas en el artículo anterior, y el de la moral con nociones sobre los derechos y deberes del ciudadano; agregando además:

—1.º el dibujo lineal y nociones de geometría con sus aplicaciones mas usuales;

—2.º ideas de cosmografía y geografía,

general;—3.º noticias sobre la historia de la República, y principios de la Constitución del Estado, reducidos á la división de los tres altos Poderes, y sus atribuciones principales.

7.º Las escuelas públicas de instrucción primaria, abrazarán á la vez, siempre que fuere posible, ambos grados de enseñanza:—se dividirán entonces en dos secciones, correspondientes á cada uno de dichos grados.

8.º Los alumnos de las escuelas públicas de instrucción primaria superior, que resulten aprobados en los exámenes correspondientes, quedarán habilitados, por el hecho mismo, para seguir estudios en los

establecimientos de enseñanza pública secundaria.

DE LA INSTRUCCION PRIMARIA PRIVADA.

9.º La enseñanza privada es libre. Los establecimientos privados quedan, sin embargo sujetos á la inspección del Instituto con el fin único de que no se enseñe en ellos, nada contrario á la moral, ó á los principios Constitucionales de la República; y con el mismo fin, deberá serle sometido el programa de toda escuela que se intente establecer, no pudiéndose abrirse ninguna hasta despues de obtenida su aprobación.

10. Los estudios privados de instrucción primaria, podrán ser incorporados á los públicos.—Para la admision de los educandos de esta clase á la enseñanza pública, deberá necesariamente justificarse por pruebas previas, la suficiencia de dicho, estudios en todos los ramos asignados para las escuelas públicas del grado á que correspondan.

11. Los establecimientos privados de enseñanza primaria, podrán ser habilitados para la incorporacion que espresa el artículo anterior.—al efecto, será indispensable que dichos establecimientos, se sujeten al orden y dependencia estatuida para las escuelas públicas llenándose en ellas, integramente las asignaturas de estudios determinados para la enseñanza pública, del grado en que fueren autorizadas.

DE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN LAS ESCUELAS DE NIÑAS.

12. Las disposiciones dictadas en el presente reglamento, comprenden á las escuelas de mugeres. La enseñanza será modificada en ellas, substituyéndose con labores de costuras, tejidos, y otras análogas, las materias designadas con los artículos 5.º y 6.º que no se adaptan á las necesidades mas comunes del sexo femenino.

El Instituto reglamentará oportunamente de un modo especial, esta importante parte de la enseñanza.

DE LOS PRECEPTORES Y MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

13. La provision de preceptores para las escuelas públicas de enseñanza primaria, se hará por el Instituto de instrucción pública, por medio de concursos, á los cuales no podrán ser admitidos, sino individuos que hayan obtenido el título de maestro correspondiente al grado de enseñanza de la plaza vacante.

14. Para obtener el título de MAESTRO DE INSTRUCCION PRIMARIA INFERIOR Ó SUPERIOR, se requiere:

1.º Tener cumplidos diez y ocho años de edad.

2.º Acreditar moralidad de costumbres por dos certificaciones firmadas de personas caracterizadas.

3.º La aprobación del Instituto de instrucción pública, en un examen sobre las materias que comprende el grado de enseñanza del título que se pretende.

15. Los preceptores de instrucción primaria pública, gozarán de las prerogativas siguientes:—Exención de todo servicio militar.

2.º Exención de todo cargo consuejil.

3.º Exención de cualquiera otra comisión en servicio público, á menos que no sea relativa á la instrucción.

16. Para obtener autorización de establecer escuelas privadas, ó poder enseñar en ellas, se exigirán solo los requisitos designados en los números 1.º y 2.º del artículo 14.

17. Para la enseñanza en los establecimientos privados, habilitados como públicos, que expresa el art. 11, se exigirá necesariamente el examen que previene el número 3 del art. 14. Satisfecho este requisito, gozarán los maestros de establecimientos privados, de las prerogativas que confiere á los preceptores públicos el artículo 14.

18. No podrá ejercer la honorífica profesión de preceptor ó maestro de escuela privada.

1.º El que haya sido alguna vez condenado á pena aflictiva ó infamante.

2.º El que se halla procesado por algún delito.

3.º El que haya sido declarado reo de quiebra fraudulenta.

DE LOS CONCURSOS Y EXÁMENES.

19. Los concursos para el nombramiento de preceptores públicos, y los exámenes para recepción del título de maestro se harán ante el Instituto de instrucción pública.

20. Toda escuela pública y todo establecimiento privado que haya obtenido habilitación, deberá presentar sus alumnos á examen público al fin del año escolar.

21. El Instituto designará los días en que hayan de verificarse en cada establecimiento los exámenes, y nombrará para presidirlos, una Comisión de su seno, asociando á ella, cuando lo crea conveniente, uno ó mas maestros, en clase exclusivamente de examinadores.

DE LOS METODOS Y TESTOS DE ENSEÑANZA.

22. El Instituto de instrucción pública, prescribirá los métodos, y determinará periódicamente los textos, que hayan de emplearse para la enseñanza en las escuelas

públicas, y en las privadas que fueren habilitadas con arreglo al art. 11.

23. Los establecimientos habilitados, obtendrán los libros que publique ó proporcione el Instituto, con la mayor ventaja posible.

DISPOSICIONES GENERALES.

24. La instrucción primaria pública, queda en general, bajo la dirección del Instituto:—el velará sobre el cumplimiento de las disposiciones que adopte, instruyendo, como lo crea oportuno, á las Juntas E. Administrativas, para que ellas le auxilien en el ejercicio de esta atribución en virtud de la que les confiere el art. 126 de la Constitución.

25. El Instituto inspeccionará las escuelas:—conocerá de las faltas de los preceptores y maestros en el desempeño de sus funciones, castigándolos con multas, suspensión ó destitución del cargo, según su naturaleza, siendo los establecimientos públicos ó habilitados; y hará cerrar las escuelas meramente privadas, siempre que sus prácticas ó doctrinas ofendan á la moral, ó al orden legal de la República.

El Instituto cuidará de denunciar sin demora, á la autoridad competente, todo delito cometido en las escuelas, de que venga on conocimiento.

26. El Instituto dará oportunamente un reglamento especial para el régimen interior de las escuelas públicas de enseñanza primaria.

DECRETO

DE APROBACION DEL REGLAMENTO QUE ANTECEDE.

Montevideo, Marzo 13 de 1848.

Apruébase en todas sus partes, cúmplase, y dese al Registro competente como resolución gubernativa.

Omisión que debe repararse.

Como se observará por los párrafos de carta del Sr. Larrey, que damos en otro lugar, estraña con fundamento, que no figure su nombre en la nómina de los Preceptores inscriptos en el Registro del Instituto de Instrucción Pública habiendosele espedido el título correspondiente en 15 de Enero del presente año.

Esta omisión, como otras, de que tenemos noticia, puede perjudicar á los interesados, para el caso en que se les extravíase ó inutilizasen sus títulos, y creemos que debe repararse, previa la justificación de su reclamo.

Podemos asegurar que fuera de la lista que dimos en nuestro N.º del 18 de Mayo, de los Preceptores inscriptos en el Registro, no existen asentados otros nombres, como

no existe el del Sr. Larrey, á pesar de habersele espedido el título respectivo por Secretaría.

Observamos que al libro de Registro le faltaban las dos primeras fojas, pero si el Sr. Larrey obtuvo su título en Enero de este año, su nombre no podía estar asentado en ellas, por la fecha.

La omisión es indudable.

En el mismo caso está el Sr. D. Jacinto Moreno, que fué aprobado en Enero de 1861 para ejercer el profesorado, como aparece del Aviso de la Secretaría del Instituto publicado en los diarios de la época, y tampoco consta en los asientos del libro de Registro. Puede ser que lo estuviese en las dos primeras fojas del libro que no existen; pero entretanto no hay constancia.

No es difícil que haya muchos en igual caso.

Escusamos comentarios. Esto arroja una tristísima idea del modo con que han sido llevados los Registros.

Paisandú.

El Sr. D. Juan Larrey, Preceptor, nos escribe de Paisandú con fecha 25 de Mayo, lo siguiente:

“He recibido hoy el N.º 42 de la Instrucción, en el cual viene publicada la lista de los Preceptores de la República, inscriptos en el Registro del Instituto de Instrucción Pública, y he visto con sorpresa que mi nombre no figura en él, teniendo el título espedido por ese Instituto con fecha 15 de Enero de este año.

Con fecha 18 de Diciembre del año pasado recibí una Nota de la J. E. A. de este Departamento, en la cual se me decía que los Preceptores que no tuviesen diploma espedido por el Instituto, no podían desempeñar el preceptorado sin recarlo.

En su cumplimiento fui á la Capital en Enero. Veo también que fui el único pues á excepción del Sr. D. Juan Mula, no veo figurar en la lista mas preceptores de este pueblo, aunque siguen con escuela.

No sé á que atribuir la omisión á que me refiero, pues á mi regreso á este punto, presenté mi título á la Junta E. Administrativa, la cual, después de examinarlo, me dijo que podía ejercer libremente y me inscribió en el libro competente.

También recibí otra nota pidiéndome un Estado de los alumnos y textos de enseñanza para remitir al Instituto, el cual remiti con fecha 15 de Diciembre.”

Hágase la luz.

Si mal no recordamos, en Octubre del año pasado, se publicó una Nota circular



del Instituto, ordenando a todos los Establecimientos de Instrucción pública del territorio de la República, remitiesen un Estado del número de alumnos que tuviesen, cuyo conocimiento entendemos, no se ha obtenido hasta ahora.

Es lamentable que no se sepa todavía cuantas escuelas públicas existen en la República, ni cual es el guarismo de los niños que reciben instrucción en ellas.

No hablemos de la asistencia media, porque fuera de las escuelas municipales del Departamento de Montevideo, es dato que creemos no se conoce.

Sería de desear que las Juntas departamentales, ejercitando su celo a este respecto, procurasen obtener un conocimiento del número de niños que existen en las escuelas de sus respectivos departamentos y lo transmitiesen al Instituto. Sin esto, no habrá estadística posible jamás en el ramo de instrucción pública.

Todo lo que conoce el Instituto a este respecto, es lo que suministran los Informes de los miembros que por primera vez comisionó a la inspección de algunos departamentos, y lo que puso de manifiesto la Memoria de la Junta del Salto en Agosto del año pasado.

Antes de ahora indicamos como un medio de obtener esos indispensables conocimientos, la remisión de Estados impresos a las Juntas de los departamentos, para que distribuidos a los Preceptores, produjesen con uniformidad los datos estadísticos de que se carece.

Inculcamos en la idea, persuadidos que empleando este arbitrio, se conseguirá en este año, lo que no se ha logrado en el pasado.

Hagase la luz.

Buenos Aires.

De los Estados mensuales correspondientes a Marzo del corriente año, insertos en el N.º 54 de los "Anales de la educación común," extractamos los siguientes datos, referentes a las Escuelas de Buenos Aires.

En 15 escuelas de varones de la ciudad, existían a fines de Marzo 1,438 alumnos en lista: siendo 1,133 la asistencia media.

En 16 de ambos sexos, habían 1345 educandos, siendo la asistencia media 1025.

Forman un total de 2,478.

En la misma fecha contaban las Escuelas Municipales de Montevideo 3152 alumnos de ambos sexos; es decir, 1542 niñas y 1670 niños.

En 35 escuelas de varones de la campaña de la Provincia de Buenos Aires existían 2,098 alumnos, dando una asistencia media de 1494.

Departamento de Canelones

Funcionan en este Departamento once escuelas gratuitas Municipales, siendo seis de varones y cinco de niñas.

A saber:—

En la Villa de Guadalupe, cabeza del Departamento, una de niñas y otro de niños.

En las Piedras, una de varones y otra de niñas.

En Santa Lucía, una de niños y otra de niñas.

En el Sauce, una de niños y otra de niñas.

En el Tala una de varones.

En Pando, una de niñas. La de varones no funciona por falta de Preceptor, pero sabemos que la Comisión Auxiliar de aquel punto ha mandado construir mesas y bancos para proceder a su abertura, tan luego como vaya a recibirse de ella el nuevo preceptor, que solo espera para efectuarlo el diploma correspondiente del Instituto.

La de Guadalupe va a ser dotada de bancos del sistema Norte-Americano, que se han mandado construir en esta Capital. Será la primer escuela del Interior que realiza esta mejora, poniéndose al nivel de las de nueva creación de la Junta E. Administrativa de Montevideo donde están adoptados.

Sabemos que el número de alumnos de esa escuela se ha duplicado desde que se recibió de ella el Sr. Landa, y que se trata en estos momentos de proveerla de textos y útiles en abundancia.

Lo celebramos porque pone de relieve el laudable interés que toma la Comisión E. Administrativa de aquel Departamento, por el fomento de la enseñanza primaria, que es de esperar haga extensivo a todas las escuelas Municipales de su Departamento.

Era costumbre asignar a cada escuela cuatro pesos mensuales para útiles, que apenas pueden alcanzar para costear la tinta y el papel. Así es que las escuelas estaban desprovistas de todo, usando además textos diferentes, ya porque cada preceptor compraba el que podía o le parecía, ya porque careciendo de libros los alumnos, cada niño usaba el que podían proporcionarle sus padres.

Entendemos que la Comisión de Canelones va a adoptar otro expediente que dará mejores resultados.

Aumentar la asignación para útiles a las escuelas, prefijando los textos que deben comprar los preceptores, o encargándose de suministrárselos, que sería en nuestra opinión más económico y acertado.

Independiente de las escuelas gratuitas municipales, existen particulares. una de niñas y otra de niños en Guadalupe; una de

niñas en Santa Lucía una de niñas en el Tala; una de niños en Pando y tres de niñas.

Ne podemos determinar el número total de alumnos de ambos sexos que representan, pero puede estimarse en quinientos próximamente.

La población del Departamento no baja sin duda de 23,000 habitantes, resultando notable desproporción entre esta cifra y la de sus educandos.

Departamento de Tacuarembó.

Funcionan en este departamento, el más extenso de la República, tres escuelas gratuitas: dos de varones y una de niñas, con 128 alumnos.

Ignoramos el número de las particulares, si las hay.

Su población no baja de 13,000 habitantes, y solo reciben instrucción 128 niños!

Departamento del Cerro Largo.

Cuenta este departamento cinco escuelas, con 167 niños; y asciende su población a 20,000 habitantes próximamente!

Instituto de Instrucción Pública.

No tuvo antenoche sesión por falta de número, a causa del mal tiempo que sobrevino.

De manera, que el concurso para la provisión de Preceptor de la clase superior de las escuelas auxiliares al Instituto, continúa aplazado.

LIQUIDACION.

Rentas Generales.
Importación..... ps. 468,563 09
Esluga e y almacena e de im-
portación..... 4,616 63
id id de Reemb. y Guías..... 1,714 95

RENTAS AFECTAS AL SERVICIO

DE LA DEUDA PUBLICA.

Deuda fundada.
4 pº de Exportación..... 22,356 67
2 pº de Importación..... 20,122 09
Deuda futura.
3 pº ad. de importación..... 31,991 78
2 pº de Exportación..... 11,923 79
2 pº sobre carnes..... 1,453 58
Tonelaje..... 1,736 50

Total..... ps. 263,779 18

Montevideo Mayo 30 de 1866.

Carlos Masini.

Escuela N.º 36.

Montevideo, Mayo 29 de 1866.

El que suscribe, tiene la honra de re-

mitir al Sr. Inspector de Escuelas la cantidad de "diez y ocho pesos, catorce cents. mje" producto de una modesta suscripción que promovió entre los alumnos de esta escuela, á favor de los hijos de la finada Preceptora D^{ña} Maria San Martin de Gonzalez.

Dios guarde al Sr. Inspector ms. as.

Andres Dabra y Seoane.

Sr. Inspector de Escuelas Dn. Isidoro De-Maria.

Higiene.

(Véase el núm. anterior.)

Siendo tan necesaria la renovación del aire, nunca eatarán de mas cuantas medidas se tomen con semejante fin. En el intervalo de unas clases á otras deberán estar siempre abiertas las ventanas; en verano pueden estarlo tambien durante la permanencia de los niños, con tal que no se establezcan corrientes; y en invierno se abrirán los postigos cuando el estado de la atmósfera de interior lo requiera, si no hubiese otros medios de renovarlo. Puede suceder tambien que estando demasiado viciado el aire, fuese preciso renovarlo con prontitud, en cuyo caso sería preciso trasladar los niños á otra sala por algun tiempo, y si no la hubiera, aunque fuese á la calle cuidando de que se arropasen, y abrir mientras tanto la puerta y todas las ventanas.

Cuando la atmósfera viciada de la escuela no proviene tanto de la respiración cuanto de las emanaciones melficas de la suciedad y de las que se desprenden principalmente en los dias frios y húmedos de las letrinas, la renovación del aire es tambien un remedio eficaz. No obstante, hay otro sumamente sencillo, que consiste en rociar el piso de la escuela con cloruro de sosa y potasa, ó mejor de cal, que es mas eficaz y económico, disuelto en agua. Esto sin embargo no excusa al maestro de tener un cuidado esquisito de las letrinas, tanto por lo que toca al aseo como por lo que dice en relacion á la moralidad y buenas costumbres.

Se ha dicho antes que el exceso y la escasez de luz son igualmente perjudiciales. La falta de luz, efecto de la mala situacion del local, no es dable remediarla al maestro. El exceso puede evitarse por medio de cortinillas en las ventanas, y cuidando que no vaya á herir directamente los ojos de los niños, porque la recibida de frente, ademas de ser incómoda, cansa y ataca la vista. Conviene que la reciban por detrás cuando es excesiva, y sino por los lados, estando las ventanas á cinco ó seis piés de altura.

La temperatura de la escuela ha de ser siempre igual en cuanto sea posible. La de

15° centígrados es la mas á propósito para la comodidad de los niños y para la actividad de las facultades intelectuales.

Para conservar una temperatura aproximada á la de 15° en verano se tienen abiertas las ventanas de un mismo lado, cubiertas con cortinillas, y se riega la escuela con frecuencia; y en invierno se recurre á los medios comunes de calentar las habitaciones. Los braseros ofrecen el inconveniente de consumir el exigeno y producir ácido carbónico, la estufa el de sesar el aire, y ambos medios de elevar la temperatura el de exponer á los niños á algunos accidentes. Por eso donde no pueda prescindirse de usarlos, deberá tomar el maestro las precauciones oportunas para evitar estos males. Cuando se hace uso de la estufa se acostumbra colocar encima un vaso con agua, cuya evaporación reemplaza la humedad de que el calor priva al aire.

CUERPOS APLICADOS A LA PIEL. Estos cuerpos son los vestidos y las sustancias que se fijan en la superficie de la piel por falta de aseo.

Los vestidos son de grande influencia en la salud, porque preservan el cuerpo humano del frio, del calor, de la humedad y de los miasmas que se desprenden de varias sustancias, y asimismo por la acción mecánica que ejercen en la piel.

El aislamiento del cuerpo humano es mayor ó menor, segun la materia, la forma y el color de los vestidos. Los de algodón, de lana, de seda y de pieles, etc., son buenos aisladores del calor, y por tanto los mas convenientes en invierno; por el contrario, los de hilo y otros dan paso al calor por cuyo motivo se usan en verano.

Los negros absorben el calor y los blancos lo reflejan, y así deberán usarse unos ú otros segun convenga absorber ó reflejar el calor.

Las superficies ásperas absorben mas calor que las pulimentadas; de consiguiente, de dos vestidos de lana de igual color, el de hilas mas gruesos será el de mas abrigo. En cuanto á la forma, será siempre la mas conveniente la que sea mas ancha y holgada, aun en el invierno. La compresión excesiva de los vestidos produce siempre resultados fatales. El oprimir á los niños con el vestido en los primeros meses de su existencia, dá mala conformación al cuerpo, aplasta el pecho, vicia la configuración de las costillas y caderas, y hasta puede causar la muerte. La opresión del cuello de los niños por medio de las corbatas, causa dolores de cabeza, la obstrucción de la vena yugular, y aun puede producir la apoplejía. El calzado estrecho, especialmente en la niñez, ademas de ser el origen

de los callos que tanto molestan, aprieta los dedos entre sí, los desvian de su forma regular, de que provienen la dificultad de sostenerse ni andar á pié por mucho tiempo.

El algodón por medio del frote ejerce en la piel una irritación que activa sus funciones, absorbe los flúidos que provienen de la traspiración y excita el calor. La franela produce esta irritación con mas fuerza, y disfruta en mayor grado la propiedad de absorber el sudor, á lo cual se deben los buenos resultados de esta tela usada interiormente. Los niños delicados de pecho, que se costipan fácilmente, deberán llevar chalecos ó camisas de franela. A pesar de la preocupacion vulgar de que así adquieren un hábito, y tendrán que usarlas toda la vida,

Si el niño las necesita, y no las usa, se expone á graves accidentes mas perjudiciales que el hábito de usarlas; y si por este medio llega á fortalecer su temperamento y á robustecerse, ningún inconveniente hay en que abandone la franela, haciéndolo con precaución, es decir, sustituyendo la camisa de franela con otra de algodón en verano, y por último con otra de hilo.

Muchas mas observaciones pudieran hacerse acerca de los vestidos, pero á los maestros, cuya influencia en esta parte se limita á aconsejar á las madres de sus discípulos, bastan las anteriores.

ASEO Y LIMPIEZA. El aseo interesa á la vez á la salud y á la moral. El aseo del cuerpo y de los vestidos, dice el baron De Gerando, es una de las reglas mas seguras de la higiene: precave muchas enfermedades; mantiene la frescura de los órganos y facilita el juego de estos; fomenta las ideas de decencia, los hábitos de orden; contribuye á recordar el respeto que se debe el hombre á sí mismo, á ejercer la vigilancia, la moderación, la atención, la circunspección: dispone al trabajo; presenta la imagen sensible de la pureza interior, de la inocencia; facilita el comercio de la vida; e fin, es un lazo de sociabilidad. Prescindiendo de toda consideración moral, el aseo como cuidado físico es de una importancia suma.

La traspiración insensible es una de las secreciones principales de la economía animal; porque por sí sola expelle la mayor parte de las sustancias inútiles ó nocivas á la misma economía, y porque está destinada á depurar la sangre, conservando la temperatura del cuerpo. Residiendo en la piel esta función, fácil será deducir los graves resultados de impedir su ejercicio por medio de la suciedad ó falta de aseo.

Por medio de la traspiración se arrojan al exterior del cuerpo humano las sustancias sobrantes ó perjudiciales, y se intro-
ducen las necesarias.

con hasta la masa de los humores las sustancias que lo rodean y las que están en contacto con la piel.

Segrega además la piel una grasa, el humor sebáceo, que se extiende por la epidermis y los pelos para conservar su flexibilidad, y si llega a amasar, forma un tejido escamoso. Cuando hay falta de aseo, quedan sobre la piel las sustancias exhaladas, a las cuales se agrega el polvo y otras materias que obstruyen los poros, impidiendo el ejercicio de esta función; y la contraria, es decir, la de absorción, no se ejerce sino sobre las sustancias expelidas por inútiles o acaso perjudiciales.

De aquí resulta que se entorpece el ejercicio de dos funciones importantes de la vida, dando lugar a varias enfermedades y erupciones cutáneas. Así es que de la falta de limpieza de la cabeza provienen erupciones y se desarrollan insectos; el desaseo de la cara y del cuerpo da lugar a la comezón, barros o postemillas, sarpullido (herpes); el de la boca produce pústulas y daña a los dientes.

El aseo se conserva por medio de lociones, baños, friegas y el cambio frecuente de la ropa interior. Conviene por tanto habitar a los niños desde muy temprano a lavarse muchas veces al día la cara y las manos, que se cubren de sudor y polvo, y aun a menos, cuidando de que se limpien bien las partes cuya forma tiende a conservar la suciedad, como los bordes de los párpados, la concha y los repliegues exteriores de las orejas, los sobacos, etc.

Los baños, además de contribuir al aseo, fortalecen los órganos y conservan la flexibilidad de la piel y de los músculos. Conviene a los niños, a los jóvenes y a los adultos, aunque no tanto a estos últimos como a los primeros. Después de una fatiga extrema o de un enfriamiento producido por la lluvia o por una temperatura muy baja, el baño tibio calma la irritación general y favorece la transpiración. En el baño tibio se experimenta un bienestar agradable, se templan la vivacidad del pulso y se suaviza y ablanda la piel. En pasando de media hora se sienten los efectos de la debilidad y el enfriamiento, disminuyen las fuerzas musculares y se templan el ardor de la sangre. En el baño frío se experimenta frío general al tiempo de la inmersión, pero al salir se siente calor y aumento de fuerzas.

En el baño caliente se acelera la respiración, la circulación y la transpiración; se hinchan las venas, se enrojece la sangre, se siente la cabeza pesada y propensión irresistible al sueño.

El baño frío es favorable a las personas

robustas, pero muy peligroso a las débiles, a los niños, y a los ancianos, y especialmente a las que padecen del pecho.

El caliente es útil en los pises del Norte, donde es costumbre rociarse la cabeza con agua fría al tiempo de bañarse, lo que habilita para resistir un frío estremado; pero en nuestro país podrían ser mortales, sobre todo si se prolongasen mucho.

Por tanto, los baños tibios son los que deben recomendarse comúnmente, aconsejando los fríos para los individuos robustos, que deben tener la precaución de darse lociones con agua fría en la cabeza y el pecho antes de entrar en el baño, y no deben permanecer en el seno de cinco a diez minutos.

Cuando se está acalorado, y sobre todo sudando, es peligrosísimo entrar en el agua y lo mismo cuando no han pasado tres o cuatro horas desde la última comida, por-

que cuando no está muy adelantada la digestión puede atacar fácilmente una apoplejía, cuyo resultado sea la muerte.

En cuanto a los baños no están obligados los maestros mas que aconsejar a los niños y los padres sus beneficios y las precauciones con que deben tomarse.

Pero en cuanto al aseo y limpieza tienen deberes mas especiales, y el maestro debe ser el primero en dar ejemplo.

Se barrerá la sala de clases y se limpiará el polvo todos los días, y tarde y mañana, antes de las lecciones, cuando por ser el piso malo, por ser el tiempo lluvioso o por otras causas se requiera; se lavará el suelo los cristales y demás objetos que lo permitan, y se presentará el maestro ante los niños vestido con decencia.

(Curso elemental de Pedagogía)

EN VENTA

En las principales Librerías de esta capital, en la

Imprenta del Siglo

Y EN LA CASA CALLE DE CAMACUA NÚM. 39

Catecismo Geográfico de la República, aprobado por el Instituto de Instrucción Pública. Segunda edición corregida y aumentada. — Por D. ISIDORO DE MARIANA

Nociones preliminares de Geografía, introducción a la de la República. — Por EL MISMO AUTOR.

Compendio de Historia de la República Oriental del Uruguay, desde el descubrimiento de este territorio. — Declarado Texto de lectura por el Instituto de Instrucción Pública. — Por EL MISMO AUTOR.

